

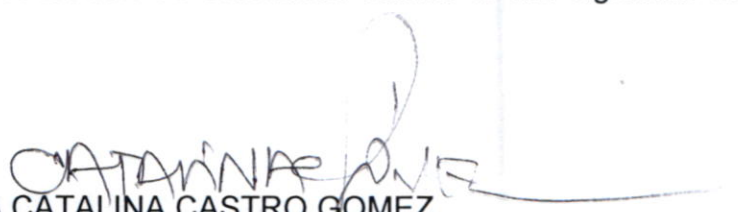
SECRETARIA DE PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Secretaria de Planeación, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este Aviso se notifica la Resolución 0319 del 07 de diciembre del 2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0267 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA CUAL SE LIQUIDAN LAS OBLIGACIONES URBANISTICAS DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO B (ESPACIO PÚBLICO) Y TIPO C (EQUIPAMIENTO) CORRESPONDIENTE A LICENCIA URBANISTICA DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR, RESOLUCION 0345 DE 23 DE MARZO DE 2018, DARLINE CASTAÑEDA CALLE identificada con cédula de ciudadanía número 39.453.240.

Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.


PAOLA CATALINA CASTRO GOMEZ
Secretaria de Planeación

LUGAR DE FIJACION: Publicada en la Web, Secretaria de Planeación y la Cartelera de la Alcaldía Municipal
FIJADO EN LA FECHA: 21 FEB 2023
DESIJADO EN LA FECHA:



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)

[@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro)

[Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

[@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

RESOLUCION 0319

07 DIC 2022

"POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 0267 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA CUAL SE LIQUIDAN LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO B (ESPACIO PÚBLICO) Y TIPO C (EQUIPAMIENTO) CORRESPONDIENTE A LICENCIA URBANÍSTICA DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR, RESOLUCIÓN 0345 DE 23 DE MARZO DE 2018"

La Secretaría de Planeación, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 y Decreto Municipal 124 de 2018, "Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016, y el 002 de 2018-Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro", y

CONSIDERANDO

1. El día 05 de octubre de 2022, se expidió Resolución N° 0267 "POR LA CUAL SE LIQUIDAN LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS DE ÁREAS DE CESIÓN TIPO B (ESPACIO PÚBLICO) Y TIPO C (EQUIPAMIENTO) CORRESPONDIENTE A LICENCIA URBANÍSTICA DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR, RESOLUCIÓN 0345 DE 23 DE MARZO DE 2018" dicho acto administrativo fue notificado personalmente a EDGAR AUGUSTO HENAO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.439.992, en calidad de Autorizado de la señora DANIELA VELÁSQUEZ VALENCIA propietaria en común y proindiviso del predio 020-73226, el día 20 de octubre de 2022.
2. Que mediante Radicado 2022RE038389 del 03 de noviembre de 2022, la señora DANIELA VELÁSQUEZ VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.946.274, en calidad de titular en común y proindiviso del derecho de dominio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 020-73226, predio objeto de licencia de demolición y obra nueva, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la Resolución N° 0267 del 05 de octubre de 2022.
3. Que las pretensiones esbozadas en el recurso de reposición en contra de la Resolución 0267 del 05 de octubre de 2022, fueron las siguientes:

(...) "Que una vez revisada por la parte interesada el decreto 247 de 2018 y la cartografía asociada a este se determinó que la zona homogénea 2_21_Z12 a la que se asocia el predio 020-73226 en la Resolución 0267 del



NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co